

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000075

Callao, 30 de junio del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 30 de junio del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 1180-2014-D-UGEL VENTANILLA/J.AGI-RAC, de fecha 13 de mayo del 2014, del Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; la Opinión Legal N° 74-2014-OAI/UGEL VENTANILLA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL VENTANILLA; el Oficio N° 1331-2014-D-UGEL VENTANILLA/J.AGI-RAC, de fecha 29 de mayo del 2014, del Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Informe N° 064-2014/UGEL VENTANILLA/AGI-RAC elaborado por el Especialista en Racionalización de la AGI UGEL VENTANILLA; el Oficio N° 2242 - 2014 - FR-DGI-DREC de fecha 23 de mayo del 2014, del Director Regional de Educación del Callao; el Memorándum N° 1069-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1395-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 045-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, igualmente el Artículo 72° de la indicada Ley N° 27867, establece en su último párrafo, que el Gobierno Regional norma y administra sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Asimismo el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Aprobar su organización interna y su presupuesto".

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente.

Que, el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1180-2014-D-UGEL VENTANILLA/J.AGI-RAC, de fecha 13 de mayo del 2014, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla,



remite a la Dirección Regional de Educación del Callao, para su revisión y conformidad técnica, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL Ventanilla, así como el Informe Técnico Sustentativo, Formas Técnicas e Informe con Opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal,

Que, mediante Opinión Legal N° 03/2014 OAI/UGEL VENTANILLA, de fecha 13 de mayo del 2014, el abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL VENTANILLA, manifiesta que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 1331-2014-D/UGEL VENTANILLA/J.AGI RAC, de fecha 29 de mayo del 2014, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite para su aprobación el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Ventanilla, al Gobierno Regional del Callao;

Que mediante Informe N° 064-2014/UGEL VENTANILLA/AGI RAC elaborado por el Especialista en Racionalización de la AGI UGEL VENTANILLA, se sustenta la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla;

Que, con el Oficio N° 2242 - 2014 - TR-DGI DRI C de fecha 23 de mayo del 2014, el Director Regional de Educación del Callao comunica a la Dirección de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla la conformidad técnica, debiendo proseguirse con el trámite pertinente para su aprobación por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorándum N° 1069-2014-GRC/GRPPAT de fecha 19 de junio del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que el requerimiento hecho por la Dirección Regional de Educación DRI C del Callao, referente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, resulta técnicamente procedente, por encontrarse elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, como es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública" y el Decreto Supremo N° 015-2002 - I.D. "Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa".

Que, mediante el Informe N° 3395-2014-GRC/GAJ, de fecha 20 de junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad vigente;

Que, con Dictamen N° 045-2014-GRC/CR CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – y el Organigrama Estructural de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla que consta de VI Títulos, veintisiete (27) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:



ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N°-045 2014 GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia apruébese, via Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama Estructural de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, que consta de VI Títulos, veintisiete (27) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Incargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Educación del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)